



N° 007

VALPARAISO, 29 de diciembre de 2022

En la **Tercera Sesión Extraordinaria**, del Concejo Municipal de Valparaíso, con el voto a favor del Alcalde, Señor Jorge Sharp Fajardo; y de los Concejales Srta. Zuliana Araya Gutiérrez, Srta. Camila Nieto Hernández, Sra. Alicia Zúñiga Valencia, Sr. Thelmo Aguilar Rojas, Sr. Vladimir Valenzuela Lillo, Sra. Carla Sánchez Muñoz, Sra. Gilda Llorente Espinoza; y con la ausencia del Concejal Sr. Dante Iturrieta Méndez, y con la ausencia de los Concejales Sr. Daniel Morales Escudero, Sra. Marianela Antonucci Santander; se adoptó el siguiente:

ACUERDO

APROBAR, sesionar mediante medios tecnológicos.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



MARIELLA VALDES AVILA
Abogada
Secretaría Municipal

Transcrito a:
Adm. Municipal
Control
DAJ
Secretaría Municipal.
JSF/MVA/ccc.



N° 008

VALPARAISO, 29 de diciembre de 2022

En la **Tercera Sesión Extraordinaria**, del Concejo Municipal de Valparaíso, con el voto a favor del Alcalde, Señor Jorge Sharp Fajardo; y de los Concejales Srta. Zuliana Araya Gutiérrez, Srta. Camila Nieto Hernández, Sra. Alicia Zúñiga Valencia, Sr. Thelmo Aguilar Rojas, Sr. Vladimir Valenzuela Lillo, Sra. Carla Sánchez Muñoz, Sra. Gilda Llorente Espinoza; y con la ausencia del Concejal Sr. Dante Iturrieta Méndez, y con la ausencia de los Concejales Sr. Daniel Morales Escudero, Sra. Marianela Antonucci Santander; se adoptó el siguiente:

ACUERDO

AUTORIZAR, la constitución de una prohibición de enajenar, gravar y celebrar actos y contratos sobre el inmueble municipal emplazado en el Lote Reserva Serviu, de una superficie de 1.025 m²., ubicado en calle Uno N° 1115, Cerro Las Cañas de esta comuna, Rol de Avalúo 5160-339, individualizado en el plano de loteo agregado con el N° 409 en el Registro de Documentos del año 1982 e inscrito a dominio municipal a fojas 147, N° 221 en el Registro de Propiedad del año 2019, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, en favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por un plazo de 15 años. En consecuencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo N° 15, adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, la presente prohibición tendrá vigencia hasta el año 2037, inclusive.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



MARIELLA VALDES AVILA
Abogada
Secretaria Municipal

Transcrito a:
Adm. Municipal
Control
DAJ
Secretaría Municipal.
JSF/MVA/ccc.